# Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



# Resolución Directoral Nº

001437 -2025

CHICLAYO, 28 FEB 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y:

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene productiva: en la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula culter procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras chic disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principlos de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el distributar de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley Samurción Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que Regordo aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que conal aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que chicaproeban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión v° B° Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

#### SE RESUELVE:

AMBAYEOU

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES DIAZ LLUEN, ERICK

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. N° 16767932

SEXO MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO 07/11/1973 REGIMEN PENSIONARIO A.F.P. HABITAT CUSSPP 269731EDLZE0

FECHA DE AFILIACION 14/03/2014

TÍTULO Y/O GRADO LICENCIADO EN EDUCACION

**ESPECIALIDAD** CIENCIAS NATURALES

### 1.2. DATOS DE LA PLAZA:

**NIVEL EDUCATIVO** Secundaria INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE CÓDIGO DE PLAZA 022891216911 COD. REGISTRO (AIRHSP)

003948 CARGO **PROFESOR** 

MOTIVO DE LA VACANTE DESIGNACION COMO ESPECIALISTA EN EDUCACION DE HURTADO SIPION,

OTONAR ENRIQUE SEGUN RVM N° 166-2022-MINEDU

CARGA HORARIA 24 HRS CIENCIA Y TECNOLOGIA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 3

HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION

FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE

DATOS DEL CONTRATO:

COORDINADO

EGIONA

AMBAYE

CHIC)

DE EXPEDIENTE 515698114-0 Nº DE FOLIOS: 13

REFERENCIA ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 03/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL 30 Horas Pedagógicas DE LA ADJUDICACION PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-

M2025 MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Unico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal INSTITUZO25

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

GIONAD MINISTRATIVAS pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Mg. Alí Martín Sánchez Moreno

Director Ugel-Chiclayo Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

AMSM/D.UGEL.CHIC. wgñ/OFAD. clpl/RR.HH. cga/ESP.ADM.